

Resolución de 5 de juny de 2018, del Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, por la que se convocan plazas de residencia para el curso 2018-19.

El Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 11 de abril de 2018 del Rectorado de la Universitat de València (DOCV de 17 de abril de 2018) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universitat, resuelve:

Primero

Convocar plazas de residencia en el Colegio Mayor Rector Peset, tanto colegiales de nueva admisión como aquellos que deseen renovar su permanencia en el curso 2018-19.

Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como ANEXO I de esta resolución.

Segundo

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, 5 de juny de 2018

El Vicerrector de Cultura y Deporte

(Por delegación de rector DOCV 17-04-2018)



Antonio Ariño Villarroya

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENCIA, CURSO 2018-19, PARA EL COLEGIO MAYOR RECTOR PESET

1. Objeto

a) Número de plazas

Se convocan 137 plazas de residencia en régimen colegial y pensión completa para el Colegio Mayor Rector Peset según la siguiente distribución para el curso 2018-19:

- 73 plazas en habitación individual (3 de ellas adaptadas)
- 14 plazas en habitación doble con baño interior
- 50 plazas en habitación doble con baño exterior

Dentro del cómputo total de plazas convocadas se reservan 45 plazas, 37 en habitación individual y 8 plazas en habitación doble con baño exterior, para colegiales beneficiarios de alguna beca de residencia de los diferentes programas de becas y ayudas que convoca la Universitat de València.

Para el acceso a estas becas se deberá participar en sus correspondientes convocatorias.

En Anexo II se detalla los servicios y características que ofrece el Colegio Mayor Rector Peset.

b) Destinatarios

La convocatoria está abierta a:

- Estudiantes, de grado, máster y doctorado de la Universitat de València.
- Estudiantes de otros centros de educación superior.

c) Precios públicos

Los precios públicos que regirán durante el curso 2018-19 son aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València.

El importe de habitación de colegial en régimen de pensión completa, IVA incluido, es:

- Habitación individual. Estudiante Universitat de València: 803,00€
- Habitación individual. Estudiante otros centros educación superior: 893,00€
- Habitación doble baño interior, por persona. Estudiante Universitat de València: 666,90€
- Habitación doble baño interior, por persona. Estudiante otros centros educación superior: 741€
- Habitación doble baño exterior, por persona. Estudiante Universitat de València: 631'80 €
- Habitación doble baño exterior, por persona. Estudiante otros centros educación superior: 702'00€

2. Modalidades

a) Plazas para estudiantes que renuevan su permanencia

Los/Las estudiantes que hayan sido colegiales el curso 2018-19 y continúen estudios de grado, máster o doctorado, en la Universitat de València u otros centros de educación superior, podrán solicitar la renovación de permanencia en los términos y condiciones establecidas en el apartado 5 de esta convocatoria, Procedimiento y Resolución.

b) Plazas para estudiantes de nueva admisión

Los/Las estudiantes que vayan a iniciar estudios, o los tengan iniciados, tanto de grado, máster o doctorado, en la Universitat de València u otros centros de educación superior, podrán solicitar plaza para el curso 2018-19 en los términos y condiciones establecidas en el apartado 5 de esta convocatoria, Procedimiento y Resolución.

3. Comisión Evaluadora

a) Objeto

La Comisión Evaluadora gestiona el proceso administrativo de la convocatoria y eleva, de entre las solicitudes correctamente tramitadas, propuesta de resolución al Vicerrector con indicación del tipo de habitación asignada.

b) Composición

- Director/a del Colegio Mayor Rector Peset, que ejercerá las funciones de Presidencia
- Subdirector/a del Colegio Mayor Rector Peset
- Administrador/a del Colegio Mayor Rector Peset
- Delegado/a de la Asamblea del Colegio Mayor Rector Peset
- Funcionario/a de Administración del Colegio Mayor Rector Peset, que ejercerá las funciones de Secretaría.

4. Depósito colegial

a) Objeto

Las personas que obtengan plaza de colegial en sus variantes de renovación de permanencia o nueva admisión deberán consignar, de acuerdo a los precios públicos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València, un importe 765€ en concepto de aceptación y reserva de plaza, así como provisión para cubrir posibles gastos de:

- Alojamiento de familiares y amistades
- Los derivados de posibles desperfectos que se pueda ocasionar en el uso de las instalaciones, material o mobiliario del Colegio de manera negligente o con intencionalidad.
- Indemnización por daños y perjuicios causados en caso de abandono injustificado del Colegio con anterioridad al 31/05/2019. Se considerará abandono justificado en caso de acreditar:
 - No obtener plaza en centros educativos de Valencia
 - Traslado académico a centros ubicados en otra provincia
 - Causa de fuerza mayor (fallecimiento o enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad)
 - Abandono de estudios por problemas de salud
 - Cualquier otro así reconocido por la Comisión Evaluadora

Se exceptúa de este requisito a las personas becadas por el programa de cooperación de la Universitat de València:

- Becas Lluís Vives
- Becas Fundación Carolina
- Becas Learn Africa
- Becas para estudiantes de países en desarrollo

b) Plazos

Finalizado el curso y con fecha máxima el 15/09/2019 se realizará una liquidación de los gastos acreditados durante su estancia, procediendo a la devolución del saldo restante o, si fuese el caso, requerimiento de pago del exceso.

En todos los casos que proceda una devolución, se realizará ingreso en la cuenta utilizada para la emisión de los recibos mensuales durante su estancia.

- Nueva admisión

Las personas que obtengan plaza de colegial disponen de un plazo de 5 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la resolución para el pago del depósito que formaliza la reserva de la plaza. La ausencia de pago comporta automáticamente la anulación de la plaza.

Se emitirá recibo en la sede electrónica que podrá ser pagado mediante tarjeta bancaria.

- Renovación de permanencia

Las personas que renueven su permanencia en plaza de colegial recibirán la liquidación realizada con anterioridad al 15/09/2019 al objeto de completar el saldo existente hasta los 765€, si fuese el caso.

Se emitirá un recibo a la cuenta de cargo de las mensualidades ordinarias. La ausencia de pago comporta automáticamente la anulación de la plaza.

En ningún caso se tendrá derecho a este reembolso si se abandona el Colegio de forma injustificada finalizado el plazo establecido en el punto 5.1.d), correspondiendo, en caso de conflicto, a la Comisión Evaluadora la resolución de estas situaciones.

- Personal que abandona el Colegio Mayor Rector Peset

Las personas abandonen el Colegio Mayor Rector Peset recibirán la liquidación realizada con anterioridad al 15/09/2019 con indicación del importe a devolver por el Colegio o pagar el colegial.

El Colegio dispone de 10 días naturales para hacer efectivo el saldo a favor del colegial, saldo que se ingresará en la cuenta utilizada para la emisión de los recibos mensuales durante su estancia.

El ex colegial dispone de 10 días naturales para regularizar el saldo a favor del Colegio mediante transferencia a la cuenta del Colegio Mayor Rector Peset ES45 2038 9931 2260 0307 2663 (Bankia).

En ningún caso se tendrá derecho a este reembolso si se abandona el Colegio de forma injustificada antes del 31/05/2019, correspondiendo, en caso de conflicto, a la Comisión Evaluadora la resolución de estas situaciones.

5. Procedimiento y Resolución

5.1 Renovación de Permanencia

a) Solicitud y Plazo

Los/as colegiales del curso 2017-18 interesados/das en renovar su plaza para el curso siguiente, deberán presentar solicitud debidamente cumplimentada en ENTREU, sede electrónica de la Universitat de València (<http://entreu.uv.es>), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación estará comprendido entre el 25 junio y 19 de julio de 2018.

En el momento de solicitar la plaza, deberán expresar sus preferencias de tipo de habitación (individual, doble con baño interior o doble con baño exterior), y si la petición está condicionada la obtención de beca de residencia.

b) Documentación

Junto a la solicitud deberá presentarse certificado con las calificaciones académicas del curso 2017-18. En caso de estar matriculado en la Universitat de València, previa autorización, se realizará de forma automática la verificación de expediente.

c) Baremo

Para renovar la permanencia de un colegial será necesario tener aprobados un mínimo de 24 créditos de los estudios cursado durante el curso 2017-18.

El incumplimiento de las Normas del Colegio en el curso anterior podrá dar lugar a la denegación de la solicitud de renovación de permanencia. Se entenderá incumplimiento de Normas cuando el colegial sea apercibido y amonestado por el órgano competente un mínimo de 3 ocasiones en el curso anterior.

Se priorizará a los estudiantes de la Universitat de València, frente al resto de estudiantes, con ordenación dentro de cada colectivo de acuerdo a la suma de:

- Antigüedad en el Colegio Mayor Rector Peset: 1 puntos por curso de residencia, hasta un máximo de 5 puntos
- Nota media¹, en base 10, de las calificaciones correspondientes a los créditos aprobados del curso 2017-18. La nota media se ponderará de acuerdo al nº de créditos aprobados respecto de los correspondientes a una matrícula completa del año académico
- Participación e integración en la vida colegial en el curso anterior: hasta 5 puntos.

En caso de estudiantes de doctorado o máster que no dispongan de calificaciones de dicho periodo, la nota media a tener en cuenta será la del último curso completo realizado

d) Resolución

La Comisión Evaluadora elaborará propuesta de resolución con las solicitudes admitidas y denegadas, con indicación del tipo de habitación propuesta en la asignación.

Vista la propuesta de la Comisión Evaluadora, el Vicerrector de Cultura y Deporte resolverá sobre el objeto de la convocatoria con indicación de las solicitudes admitidas, puntuación, tipo de habitación asignada, y admisión condicionada, si fuese el caso, a la obtención de beca de residencia en el Colegio Mayor Rector Peset.

También se indicará, en su caso, las solicitudes no admitidas con expresión del motivo de la denegación.

¹ Calculada de acuerdo al artículo 5.3 del R.D. 1125/2003 3, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

“La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.”

Esta resolución se publicará con efecto de comunicación en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>, y se comunicará a todas las personas interesadas en el procedimiento con anterioridad al 20 de julio.

Las comunicaciones que tengan lugar en las diferentes fases del proceso se realizarán mediante ENTREU de acuerdo a lo dispuesto en la sede electrónica de la Universitat de València.

Los colegiales con renovación de permanencia concedida disponen de un plazo de 5 días naturales, desde la publicación, para aceptar o renunciar mediante la sede electrónica a la adjudicación de plaza. La falta de aceptación expresa supone la renuncia de la plaza adjudicada.

Los colegiales que hayan condicionado la renovación de permanencia a la concesión de beca, el plazo para aceptar la plaza será 5 días naturales desde la resolución de la convocatoria de becas.

Finalizado el plazo, y para aquellos solicitantes que hayan aceptado su renovación de permanencia, se abrirá periodo para realizar la solicitud priorizada de hasta 10 habitaciones de acuerdo al tipo de habitación asignada.

La asignación del número concreto de habitación se realizará por la Comisión Evaluadora antes del inicio del curso académico.

5.2 Colegiales de nueva admisión

a) Solicitud y Plazo

Los estudiantes universitarios, o tengan previsión de serlo, durante el curso 2018-19 que deseen residir en el Colegio Mayor Rector Peset en régimen colegial, deberán presentar solicitud debidamente cumplimentada en ENTREU, sede electrónica de la Universitat de València <http://entreu.uv.es>, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación estará comprendido entre el 2 y 22 de julio. Si una vez finalizado el proceso todavía quedasen vacantes, se abrirá un segundo plazo entre el 30 de julio y el 4 de septiembre, con gestión y resolución, si fuese el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.

En el momento de solicitar la plaza, los/las colegiales deberán expresar sus preferencias de tipo de habitación (individual, doble con baño interior o doble con baño exterior), y si la petición está condicionada la obtención de beca de residencia.

b) Documentación

Junto a la solicitud debe presentarse en todo caso:

- b.1 Copia de documento de identidad
- b.2 Calificaciones del curso 2017-18 o último año cursado.

Cuando el último año cursado por la persona solicitante corresponda a bachillerato, tendrá que adjuntar copia de las calificaciones de la Prueba de Evaluación de Bachillerato (según cada Comunidad autónoma denominada de forma diferente –PAU, EBAU, EvAU, etc.-)

Cuando el último año cursado corresponda a otros estudios, tendrá que aportar certificado de calificaciones del mismo. En caso de estar matriculado en la Universitat de València, previa autorización, se realizará de forma automática la verificación de expediente.

c) *Baremo*

Los criterios que se seguirán en la admisión y propuesta de tipo de habitación son, por orden de prelación, los siguientes:

- 1- Ser estudiante, o previsión de serlo durante el curso 2018-19, de la Universitat de València. De no cumplirse la previsión de matricularse en la Universitat de València la solicitud pasará a ser incluida en el colectivo 2 o 3, según el caso.
- 2- Estudiantes de otros centros universitarios o de educación superior públicos.
- 3- Estudiantes de otros centros universitarios o de educación superior privados.

Dentro de cada uno de los colectivos anteriores se priorizará de acuerdo a la suma de:

- Nota media, en base 10, de las calificaciones obtenidas durante el curso 2017-18, o del último año cursado.
- En caso de estudiantes de bachillerato, se tendrá en cuenta la nota de la Prueba de Evaluación de Bachillerato.
- Las solicitudes de personas que tengan, o hayan tenido, algún hermano/a residiendo como colegial en el Colegio Mayor Rector Peset, se le sumará 1 punto.

d) *Resolución*

La Comisión Evaluadora elaborará propuesta de resolución con las solicitudes admitidas con plaza, admitidas sin plaza, y denegadas, con indicación del tipo de habitación propuesta en la asignación.

Vista la propuesta de la Comisión Evaluadora, el Vicerrector de Cultura y Deporte resolverá sobre el objeto de la convocatoria con indicación de las solicitudes admitidas, puntuación, tipo de habitación asignada, y admisión condicionada a la obtención de beca de residencia en el Colegio Mayor Rector Peset.

La relación de solicitudes admitidas sin plaza conformará la lista de espera para atender las bajas que se produzcan por anulaciones o renunciaciones, en cuyo caso se procederá a avisar a las personas de la lista de espera mediante correo electrónico y por orden de prioridad establecido en la resolución de la convocatoria. En la comunicación se indicarán los plazos y condiciones para formalizar la admisión.

También se indicará, en su caso, las solicitudes no admitidas con expresión del motivo de la denegación.

Esta resolución se publicará con efecto de comunicación en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>, y se comunicará a todas las personas interesadas en el procedimiento con anterioridad al 23 de julio

Las comunicaciones que tengan lugar en las diferentes fases del proceso se realizarán mediante ENTREU de acuerdo a lo dispuesto en la sede electrónica de la Universitat de València.

Los colegiales con plaza de nueva admisión concedida disponen de un plazo de 5 días naturales para aceptar o renunciar a la plaza según lo establecido en el punto 4 de la presente convocatoria.

Los colegiales que hayan condicionado su admisión a la concesión de beca, el plazo para aceptar la plaza será 5 días desde la resolución de la convocatoria de becas.

La asignación del número concreto de habitación se realizará por la Comisión Evaluadora antes del inicio del curso académico.

6. Aceptación y condiciones

Las y los estudiantes que obtengan plaza de colegial en el momento que acepten la plaza otorgada, aceptan las Normas de Funcionamiento y Convivencia del Colegio Mayor Rector Peset accesibles en www.uv.es/cmripeset, así como aquellos procedimientos necesarios para formalizar su estancia, siendo necesario atender, entre otros, los siguientes aspectos:

- La entrada en el Colegio puede efectuarse el día de su elección, a partir del 1 de septiembre, debiendo comunicarlo con una antelación mínima de 5 días mediante correo electrónico a reservaspeset@uv.es indicando la fecha en que desea iniciar su estancia
- Previo a su incorporación deberá facilitar:
 - o Copia del justificante de matrícula en su universidad
 - o Ficha complementaria de salud y requisitos alimentarios
 - o Copia de la tarjeta sanitaria
 - o IBAN y nombre del titular de la cuenta de cargo en que se domiciliarán los recibos mensuales.
 - Con los datos facilitados se elaborará el documento SEPA de domiciliación bancaria que deberá ser firmado y entregado al departamento de Administración
 - o Fotografía de rostro actualizada

Entre el 01/10/2018 y 31/05/2019 el importe de su estancia se satisfará de forma anticipada mediante recibo domiciliado antes del día 5 de cada mes. Las estancias inferiores a un mes fuera del periodo indicado se pondrán al cobro a mes vencido, y su importe será proporcional al número de pernoctaciones efectuadas. La devolución de un recibo por causas imputables al interesado comportará un recargo de 12,00 €

El Colegio se reserva el derecho de readmisión para el curso 2019-20 en razón del rendimiento académico del estudiante y de la observancia del cumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia del Colegio Mayor.

7. Comunicaciones

La comunicación de las resoluciones e incidencias relacionadas con esta convocatoria se publicarán con efecto de comunicación en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>, y se comunicará a todas las personas interesadas en el procedimiento.

Las comunicaciones que tengan lugar en las diferentes fases del proceso de renovación o nueva admisión se realizarán mediante ENTREU de acuerdo a lo dispuesto en la sede electrónica de la Universitat de València.

8. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal

a) Finalidad y condiciones del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en el Estatuto Marco de Colegios Mayores propios de la Universitat de València aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2015 (ACGUV 172/2015).

b) Destinatarios o categorías de destinatarios.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión de plazas en el tablón oficial de la Universitat de València.

- Adicionalmente, a efectos informativos, podrá hipervincularse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- A entidades bancarias, en su caso, para el cobro de las mensualidades que pudiera corresponder.

c) *Periodo de conservación de los datos.*

Los datos se conservarán y serán en su caso canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a los concurrentes a los que no se conceda la plaza, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a los concurrentes a los que se les conceda la plaza, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria de plazas.

d) *Garantía de los derechos de los interesados.*

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

Delegado de Protección de Datos
Ed. Rectorado
Av. Blasco Ibáñez, 13
VALENCIA 46010

e) *Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.*

La autoridad de control competente para la tutela de los derechos en relación a los tratamientos realizados por la Universitat de València es:

Agencia Española de Protección de Datos.
Calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid).
Lugar web: www.agpd.es

f) *Políticas de privacidad de la Universitat de València.*

Pueden consultarse las políticas de privacidad en <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-identificacio-titular-web-funcions-1285919116693.html>

9. Recursos

Contra la resolución de concesión de plaza colegial, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DEL COLEGIO MAYOR RECTOR PESET

1. Instrucciones de incorporación al Colegio Mayor Rector Peset

Las personas que hayan sido admitidas, como colegiales, para el curso 2018-2019, deberán realizar los trámites previstos en los puntos 4 y 6 del ANEXO I de la convocatoria. En estos puntos se detalla la forma que debe hacerse el pago del depósito colegial y las condiciones de aceptación.

Como se indica en el apartado 6 del ANEXO I, la incorporación puede hacerse a partir del 1 de septiembre, comunicándolo con una antelación mínima de 5 días. Las personas que vengan acompañadas de padres u otros familiares, si lo desean, podrán solicitar reserva y presupuesto de alojamiento en habitación de profesorado del Colegio, indicando la fecha de entrada, número de noches y nombre de los huéspedes.

Una vez en el Colegio Mayor, en recepción se proporcionará la información básica y se convocará a una reunión informativa para conocer el funcionamiento general de los servicios y la convivencia.

2. Características de los servicios

Accesos y seguridad

El Colegio Mayor está abierto las 24 horas. La entrada y salida se hace únicamente por la puerta principal, plaza Horno de San Nicolás, 4. A partir de las 22 horas hay que tocar el timbre.

Cualquier urgencia médica, problemas de convivencia o emergencia de cualquier tipo, debe comunicarse, bien personalmente, o por teléfono, a los servicios de seguridad (66049) o recepción (66000). Estos servicios están atendidos por personal, de lunes a domingo, las 24 horas.

Habitaciones

La habitación dispone de calefacción y aire acondicionado. En el precio también se incluye el acceso a internet en la habitación y los consumos generales de agua y electricidad.

El Colegio proporcionará mantas y edredones, no así sábanas y toallas que deberá ser aportadas por el/la colegial. La medida de las camas es de 200 por 90 centímetros.

La limpieza de los baños será diaria de lunes a viernes. Las habitaciones se limpiarán tres días a la semana, de lunes a viernes a partir de las 10 horas. Se ruega tener recogidas las pertenencias para que el personal de limpieza pueda realizar su trabajo correctamente.

Comedor

La pensión completa incluye las comidas (desayuno, almuerzo, comida y cena) de lunes a domingo. Se deberá indicar en la ficha complementaria de salud la necesidad de menús especiales de régimen alimentario por motivos de alergia o salud.

Situado en la planta baja de la zona B. Los horarios de servicio son:

Desayuno, se sirve en la cafetería (zona A, planta baja):

- De lunes a viernes: de 7 a 10'30 horas
- Sábados, domingos y festivos: de 8 a 11 horas

Comida: de 13'30 a 15'45 horas

Cenas: de 20 a 22'15 horas.

Servicio de picnic: solicitarlo con un día de antelación en el comedor o en la cafetería.

Comer en las cafeterías concertadas de los Campus: solicitarlo antes de las 11 horas en recepción.

Si se requiere menú vegetariano, especial o de régimen hay que solicitarlo en administración

Si no vas a hacer uso del comedor, comunícalo en recepción.

Participación y actividades socioculturales

En el Colegio Mayor Rector Peset se favorece la participación activa en la Vida colegial, mediante las asambleas, comisión de actividades y servicios, así como en la realización de actividades académicas, culturales, deportivas o recreativas.

Visitas de familiares y amigos

Se podrán recibir en horario de 9 a 23 horas. Las visitas se han de identificar en el Punto de Acceso e Información situado en el vestíbulo de la puerta principal y devolver la identificación a la salida.

Pernoctaciones

Entre octubre y julio, se puede solicitar permiso de pernoctación para familiares y amigos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de funcionamiento y convivencia.

Horario nocturno

A partir de las 23 horas hay que guardar silencio en las zonas comunes, de tránsito y en las habitaciones. A partir de las 22 horas el uso del patio será individual y sin generar ruidos que molesten al vecindario u otros residentes.

Cafetería

Situada en la zona A, planta baja, el horario es de 15 a 20 horas. Los servicios de cafetería no están incluidos en el precio de la pensión completa.

Recepción

Situado en la planta baja de la zona A, está abierto de lunes a domingo, 24 horas.

Administración

En la planta primera de la zona A, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Mantenimiento

Cualquier avería o problema de infraestructura detectado en la habitación debe comunicarse, a la mayor brevedad, a mantpeset@uv.es para que el equipo de mantenimiento lo solucione.

Comunicaciones

El Colegio está dotado de la red wifi Eduroam. El acceso es mediante el usuario y contraseña de la cuenta de correo de la Universidad.

El teléfono instalado en la habitación puede recibir llamadas externas e internas y realizar llamadas internas.

Servicios complementarios

- *Fotocopiadora* (zona A, primera planta). Disponible las 24 horas. Funciona con tarjeta prepago de compra en administración. En caso de estar cerrado, también en recepción.

- *Lavanderías* (Zonas A y B, planta baja). Abiertas de 8 a 24 horas. Funcionan con monedas.
- *Tendedero* (Zona A, primera planta). Acceso por el taller de manualidades. Abierto de 8 a 23 horas.
- *Máquinas de vending y fuentes de agua*. Disponibles 24 horas.

Espacios comunes de estudio y convivencia

- *Patio principal*. A partir de las 22 horas uso individual.
- *Bibliotecas* (Zona A, segunda planta y zona B, planta baja). Abiertas 24 horas
- *Sala de ordenadores* (Zona A, segunda planta). Abierta 24 horas
- *Gimnasio* (Zona B, primera planta). Abierto de 8 a 22 horas.
- *Sala de estar* (Zona B, planta baja). Abierta 24 horas.
- *Sala de juegos* (Zona A, planta baja): de 9 a 23 horas. Excepto coincidencia con actividades en la sala de la Muralla.
- *Salas de televisión* (Zonas A y B, planta baja). Abiertas 24 horas
- *Sala de música* (Zona A, planta primera). Solicitar acceso en recepción. Con piano eléctrico. El Colegio dispone, además, de un piano para las actividades culturales, en la sala de la Muralla, que también está disponible para los colegiales previa petición a la gestora cultural (administración).
- *Salas de Seminarios I, II III, salón de Actos y sala de la Muralla*. Dedicadas a acoger la actividad cultural del Colegio, pueden usarse por los colegiales, puntualmente, previa petición a la gestora cultural (administración).